

EXP-UNC: 65008/2018

CÓRDOBA, 13 MAR 2019

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1315/2018 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la Resolución Decanal N° 1315/2018, se cometió un error material involuntario en el monto consignado para los cursos que se dicten en el ámbito de la Secretaría de Extensión con puntaje docente.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar la Resolución Decanal N° 1315/2018.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

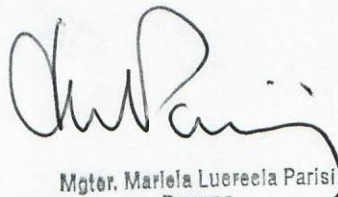
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar la Resolución Decanal N° 1315/2018 en su Artículo 2° **donde dice** "Autorizar el cobro del arancel de peso un mil (\$1.000)" **debe decir** "Autorizar el cobro del arancel de pesos un mil ochocientos (\$1800), el cual deberá ser abonado en dos cuotas de pesos novecientos (\$900) antes de la finalización del mismo."

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese, publíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:

146



Mgter. Mariela Luerecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba